



Trabajo final de grado de la Licenciatura de Psicología
Pre-Proyecto de tesis

El discurso de las mujeres víctimas de Violencia Doméstica en cuanto a la experiencia subjetiva de la aplicación de protocolo de intervención policial y el tratamiento que se le da a su problemática una vez realizada la denuncia.

Montevideo, 30 de octubre, 2015.

Estudiante: Ximena Gogna

C.I: 5.120.053/8

Tutora: Carolina Farías

Índice

Resumen.....	1
1. Fundamentación y antecedentes	
1.1 Violencia Doméstica.....	2
1.2 Procedimiento policial.....	3
Antecedentes.....	6
Referentes teóricos.....	10
Problema de investigación.....	14
Pregunta de investigación.....	15
Objetivos generales y específicos.....	15
Diseño metodológico.....	15
Consideraciones éticas.....	16
Cronograma.....	17
Resultados esperados.....	17

Resumen.

El presente pre-proyecto de investigación tiene como objetivo conocer la experiencia de mujeres que hayan pasado por un proceso de denuncia por Violencia Doméstica (VD), así como, indagar a través de sus vivencias como se lleva a cabo el Protocolo de intervención policial para estos casos. Esto último nos permitiría conocer si las mujeres se sienten respaldadas o no por los funcionarios y técnicos que intervienen en el proceso de denuncia.

La importancia del tema a nivel global y nacional denota creciente números de estudios en diferentes regiones, debido a que la problemática de la violencia doméstica se incrementa cada vez más tanto a nivel nacional como internacional. Tal es así que la OMS, la Escuela de higiene y medicina tropical de Londres y el Consejo sudafricano de investigaciones médicas han elaborado un análisis sistemático y global de la situación, según los datos del informe, “un 30% de las mujeres y niñas mayores de 15 años de todo el mundo han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja (un 35% por parte de su pareja u otra persona). Además el 38% de los homicidios femeninos de todo el mundo se debe a la violencia conyugal” (OMS, 2013).

Para ello, se optó por una metodología cualitativa, con entrevistas semiestructuradas. La muestra será intencional no probabilística de mujeres que hayan sido víctimas de VD y que realizaron la denuncia.

Palabras Claves: *Violencia – Protocolo de intervención – Género.*

1. Fundamentación y Antecedentes.

Para presentar el tema es importante delimitar los fundamentos de dos aspectos: la violencia doméstica y el procedimiento policial que se lleva a cabo ante estas situaciones.

1.1 Violencia Domestica

El problema de la Violencia Doméstica no es algo nuevo. Se ha ejercido durante siglos en el seno familiar sin que haya tomado la notoriedad pública y preocupación a nivel social que hoy tiene, se entendía que cualquier problema que ocurriera en el ámbito doméstico debería quedar dentro de la privacidad de la familia y el Estado no debía intervenir. Sin embargo, el salto de la esfera privada a la esfera pública de esta problemática significa reconocer que la violencia de género, es el resultado de un proceso social, ya que existen dimensiones de poder y de distribución de roles, asignados por la cultura.

La violencia doméstica se encuentra en la agenda de la política-jurídica pública de nuestro país desde el año 1995 como una de las principales cuestiones a resolver, con la aprobación de la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 16.707) que creó el delito de Violencia Doméstica. Muchas son las organizaciones sociales, políticas, gubernamentales e internacionales que abordan a nivel nacional la temática, creando, apoyando y sosteniendo programas y estrategias con el objetivo de poner fin a la Violencia Doméstica. Entre las más conocidas podemos destacar: INMUJERES, Mujeres de Negro, ONU mujer, Mujer Ahora, Comisaria de la mujer, Red Uruguaya contra Violencia doméstica y sexual (RUCVDS).

A través de la ley 17.514 el Estado define lo que entiende por Violencia Doméstica, en su artículo 2º:

Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho. (Poder Legislativo, 2002).

Con la creación de diferentes organizaciones por parte de la Sociedad civil y también por parte del Estado se han concretado avances significativos. La VD perdió su manto de invisibilidad y hoy es uno de los temas más importantes a tratar en el

ámbito público. Sin embargo, cada vez son más denuncias por casos de VD, las cifras de víctimas de muertas aumentan significativamente cada año, en lo que va del año murieron 25 mujeres a causa de esta pandemia. (Feministas en Alerta y en Las Calles, 2015).

Según datos del Ministerio del Interior (División política de género), durante los primeros meses del 2014 se recibió una denuncia cada 19 minutos, un 12% más que en el mismo periodo del año anterior, en el año 2014 hubo un total de 29.202 denuncias y 49 muertes de mujeres. (Ministerio del Interior, 2015).

Según datos de la CEPAL (2014), Uruguay ocupa el primer lugar en América Latina en cuanto a las tasas de mujeres asesinadas por su pareja o ex pareja. La Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones (2013) reveló que 7 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia basada en género en algún momento de su vida. Esto representa a más de 650.000 mujeres y se manifiesta de manera similar en todos los estratos socioeconómicos y niveles educativos. La mayor ocurrencia de violencia se registra en las relaciones de pareja afectando en su amplia mayoría a mujeres. (Naciones Unidas Uruguay, 2015).

Según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) sobre Violencia Domestica y de Genero al año 2014 el número de víctimas de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares inscritas en el registro fue de 27.087 mujeres, un 0.1% menos que el 2013. La tasa de víctimas de violencia de género fue de 1.3 por cada 1000 mujeres de 14 y más años. El número de víctimas de violencia domestica fue de 7.084, un 0.3% más que en el 2013. (Instituto Nacional de Estadística, 2014).

1.2 Procedimiento Policial

Cuando una persona recurre a una dependencia policial para realizar una denuncia por maltrato se debe seguir el protocolo de procedimiento policial, según lo establecido por la Ley N° 18.315 la policía deberá intervenir ante cualquier situación de VD que se le presente, el procedimiento que se llevara a cabo tendrá en cuenta las consideraciones para una respuesta adecuada, las valoraciones del riesgo, la atención a la víctima y la atención al victimario, como se debe proceder con los testigos y como se debe proceder en el lugar del hecho.

➤ **Consideraciones para dar una respuesta adecuada.**

En el momento de recibir una denuncia se debe generar un ambiente de confianza que permita a la víctima sentirse respaldada, protegida y avalada, es indispensable mantener la privacidad de la denuncia tomando todos los recaudos para que se realice en un lugar donde no haya público y que la denunciante no se cruce en ningún momento con el agresor. Escuchar atentamente y sin interrumpir el relato de cómo y cuándo ha sucedido el episodio de violencia, si se encuentra confusa ayudar a ordenar el relato y procurar tranquilizar a la denunciante. Permitir que exprese sus emociones y esperar si la persona necesita momentos para desahogarse o quedar en silencio. Hacerle preguntas para facilitar que cuente su problema, hablando con lenguaje claro y sencillo. Examinar las dimensiones del problema. En ningún caso se deberán realizar juicios de valor o hacer comentarios sobre lo que le está sucediendo. (Ministerio del Interior, 2008).

➤ **Por valoración del riesgo se entiende:**

El tipo de maltrato sufrido y el tiempo que la persona lleva viviendo con el agresor siendo maltratada de forma psicológica, física, sexual y/o patrimonial, cuanto más tiempo tenga la víctima sufriendo este tipo de violencia más difícil será el proceso de la denuncia y la continuidad de la misma, se va a investigar en cuanto a la intensidad y frecuencia en las situaciones de violencia, saber si convive o no con el autor del hecho también brindara información sobre el tipo de relación afectiva para poder determinar distintas estrategias de intervención. En cuanto a la denunciante, poder visualizar el estado emocional con el cual concurre (ansiedad, llanto, culpa, vergüenza, temor, irritabilidad, depresión, etc.), si tiene trastornos para conciliar el sueño, si tienen olvidos y dificultades para tener una coherencia cronológica de los hechos, antecedentes e intentos de autoeliminación, consumo de medicación psiquiátrica o adicciones. Se valoraran los recursos personales que tenga la víctima en cuanto a redes sociales, dependencia económica, vivienda propia o lugar donde ir, familia y amigos que la apoyen. (Ministerio del Interior, 2008).

➤ **Actuación con la persona que realiza la denuncia.**

Se debe actuar de forma inmediata protegiendo la integridad física, privacidad e intimidad de la denunciante. Es impórtate que la denunciante concurra a un centro de salud para recibir atención y evaluar lesiones que pudiera tener, en caso de existir lesiones de gravedad se le coordina con urgencia a un centro de salud, la denunciante

puede concurrir a realizar la denuncia luego de haber sido atendida en un centro de salud, presentará la certificación médica dando cuenta de las lesiones y la certificación quedara adjunta a la denuncia. En todos los casos se le designara a la víctima un policía referente que estará al tanto de su situación, llevara el seguimiento de su caso, y la denunciante podrá recurrir a él para informarle cualquier tipo de incumplimiento por parte del agresor y el policía encargado de seguir su caso deberá tomar las medidas preventivas. En caso de que deba abandonar el hogar, se la acompañara a su domicilio para que pueda retirar sus pertenencias. (Ministerio del Interior, 2008).

➤ ***Actuación con las personas denunciadas.***

En relación con el presunto autor de los hechos, se estará a lo dispuesto por la autoridad judicial competente. Se procederá a su plena identificación, localización y traslado a dependencias policiales con carácter de urgencia, donde se le tomará declaración. En caso de que la autoridad judicial disponga la detención de la persona presunta autora y esta no fuera hallada, se dispondrán para la denunciante las medidas de protección que se estimen pertinentes mientras el denunciado es localizado y puesto a disposición de la justicia. Se habrá de interrogar a la persona denunciada sobre la base del relato de la denunciante, formulándole tantas preguntas como sean necesarias para esclarecer los hechos. (Ministerio del Interior, 2008).

➤ ***Actuación con los testigos.***

A partir de la información brindada por la denunciante y el presunto agresor, se procederá a la formulación de preguntas para aclarar los hechos, entre las cuales no deberán faltar las siguientes: si fue testigo ocular o de referencia, si puede describir los hechos, si tiene conocimiento de hechos anteriores, si en alguna oportunidad prestó ayuda a la denunciante, si puede aportar información sobre el comportamiento habitual del agresor y la denunciante y que tipo de relación tiene con las personas involucradas. La forma correcta de abordar al testigo es hacerlo a la mayor brevedad posible, de forma individual procurando que no coincida con la presencia del denunciado. Y garantizándole seguridad. (Ministerio del Interior, 2008).

➤ ***Actuación en el lugar del hecho.***

De acuerdo con lo establecido en la ley de Procedimiento Policial, poniendo énfasis en la atención de las víctimas, debe realizarse la preservación de la escena del hecho y la aprehensión del presunto agresor. Es necesario aportar al Juez/a la mayor información posible sobre las circunstancias y condiciones en los cuales sucedieron los hechos denunciados. Después que se realiza este proceso policial con la víctima y

los testigos se pasa al proceso Judicial, donde el Juez es el que decidirá tomar las medidas cautelares y cuáles serán las más adecuada para cada caso. Al finalizar esa instancia el trabajo lo continua la policía la cual se encargara del control y seguimiento de las medidas cautelares dispuestas al presunto agresor. (Ministerio del Interior, 2008).

Antecedentes.

La temática de la Violencia Doméstica es ampliamente estudiada, a nivel nacional y global, dada su incidencia a nivel internacional. En este sentido encontramos que en relación a los aspectos generales de atención a las mujeres víctimas de violencia se encuentra estudios realizados en muchos países.

Entre ellos España que en el año 2007 Cáceres Carrasco, J., realiza una Investigación sobre Violencia Domestica en la pareja, a pacientes derivados por Atención Primaria a un centro de salud mental, fundamentalmente por problemas relacionales. Como objetivos de este estudio se pretende investigar la proporción de personas de entre las que asisten a un centro de salud mental derivadas desde atención primaria, que admiten haber sido objeto de diversos tipos de violencia en el ámbito de la pareja. Se realizan entrevistas a parejas, tanto de manera individual como conjunta, analizando su forma de comunicarse, de expresarse y los pasos que siguen a la hora de resolver desencuentros. Se utilizan múltiples cuestionarios destinados a medir su percepción subjetiva del grado de satisfacción con la relación, también se analizan reacciones fisiológicas básicas de cada participante cuando se encuentran en presencia del otro a la hora de resolver problemas. Los resultados ponen en evidencia la existencia de violencia física, psicológica y sexual en la pareja, especialmente en subpoblaciones especiales como las que acuden a un centro de salud mental por problemas de pareja. Aunque existen frecuencias denotadoras de riesgo de violencia en el curso de las discusiones, el conflicto no parece ser la única variable determinante de la violencia física, parece existir un ensamblaje, tanto fisiológico como comunicacional entre él y ella, de manera que se establecen secuencias que se repiten en un cierto automatismo. Estos procesos son especialmente relevantes y deberían ser tenidos en cuenta a la hora de desarrollar políticas sanitarias.

La OPS/OMS , Programa mujer salud y desarrollo, realiza en 2002 un estudio sobre la ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar en América Latina, abarcando 10 países (Belice, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú). El estudio tuvo como objetivos: conocer las

acciones emprendidas por las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar y la ruta seguida para encontrar atención y solución a sus problemas de violencia; conocer las percepciones de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar sobre las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda y solución a sus problemas de violencia; conocer las representaciones sociales y las respuestas por parte de las y los prestarios de servicios en torno a la violencia intrafamiliar. Se realizan entrevistas en profundidad a mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar, entrevistas semiestructuradas a prestatarios de servicios, análisis de documentos institucionales, grupos focales con miembros de la comunidad (reclutados de la “sala de espera” de la instituciones o por medio de ONGs y organizaciones Comunitarias). En cuanto a los resultados, en todos los países se pudo comprobar que una de las instancias más problemáticas es el sector Judicial-Policial y para la atención de la violencia intrafamiliar es la medicatura forense, donde la disponibilidad de los servicios es muy limitada. Por otra parte se determinó que los prestadores de medicina legal funcionan con un enfoque biologicista y mecánico en el que se tiende a supra valorar el examen físico sin abordar lo psicológico, lo emocional o los riesgos e implicaciones del maltrato intrafamiliar, nunca se toma en cuenta el testimonio de la mujer, teniendo un enfoque basado en una pretendida “objetividad” enfatizando en lo que se considera como “prueba”, la lesión inmediata.

El Organismo autónomo del gobierno Vasco en el año 2007 realiza un estudio sobre la respuesta institucional ante el maltrato doméstico contra las mujeres en el ámbito policial, esta investigación se centra en los siguientes objetivos: la comprensión del funcionamiento de los servicios policiales en relación con la violencia contra las mujeres, valoración de la calidad del servicio y de las condiciones en la que este se presta, valoración del grado de satisfacción de las usuarias de dichos servicios e identificación de áreas de mejora. La metodología utilizada fue una combinación de técnicas cuantitativas con métodos cualitativos de obtención de información. Respecto a la valoración realizada por las personas encuestadas sobre la capacidad de las mujeres para la toma de decisiones sobre su proceso se concluye que a pesar de los momentos que están viviendo son capaces de tomar sus propias decisiones. El personal de la dependencia policial encuestado percibe que la organización del servicio ha experimentado cambios con el fin de atender las demandas de las mujeres víctimas de maltrato doméstico y reconoce el esfuerzo realizado para la mejora de la calidad del servicios. En los cuestionarios realizados a mujeres víctimas de maltrato, en cuanto a valoración de la atención recibida, el personal es considerado como buen profesional y las mujeres manifiestan su satisfacción con la labor desempeñada. En

general las mujeres víctimas, al ser atendidas sienten que son parte activa en la toma de decisiones que se realizan en relación con su caso.

Específicamente en relación a los aspectos subjetivos de las mujeres que han sido maltratadas por sus parejas encontramos que:

En el año 2002 en la Universidad del país Vasco Enrique Echeburúa, realiza un estudio donde examinan las principales variables relacionadas con la permanencia de la mujer maltratada en convivencia prolongada con el agresor, se analizan las diferentes respuestas emocionales generadas en las víctimas por el maltrato, y se describen las estrategias de afrontamiento inadecuadas empleadas por las víctimas en convivencia con el maltratador. Se concluye a través del estudio que el abandono de la relación de pareja una vez consolidada y el maltrato resulta habitual supone una decisión muy compleja donde actúan variables de tipo de dependencia emocional donde la víctima se siente incapaz de abandonar a su agresor, también inciden factores de dependencia económica y aislamiento social. El impacto psicológico de la violencia en la víctima, a nivel de las distorsiones cognitivas y de las respuestas emocionales, es variable en función de las diversas fases del maltrato.

Salud Pública de México (2006), realiza un estudio sobre la perspectiva de mujeres maltratadas sobre la violencia en pareja con el objetivo de identificar factores personales, culturales e institucionales que obstaculizan el proceso de búsqueda de salida a la violencia de pareja. Para la investigación se emplean entrevistas narrativas con mujeres que sufren violencia o que salieron del problema, con perfil de usuarias de servicios públicos de salud en los estados de Coahuila, Quintana Roo y en el Distrito Federal. Se concluye que los principales obstáculos para dar solución al problema de la violencia radican en los valores y normas sociales que son compartidos tanto por las víctimas como por el entorno social y los funcionarios públicos.

En el año 2008 Castaño, J., Ruiz, I., y Montero, M., realizan un proyecto en la Universidad de Valencia, España sobre el apoyo social como factor protector frente a la violencia contra la mujer en la pareja, con el objetivo de describir la relación entre la presencia de apoyo social global y la violencia de pareja en mujeres que acuden a centros de atención primaria por cualquier motivo de consulta. Se realiza un estudio transversal en 1.402 mujeres de entre 18 y 65 años elegidas aleatoriamente, como resultado de la investigación se obtuvo que el 32 % de las mujeres refiriera haber sufrido algún tipo de maltrato (físico, psicológico o sexual) por su pareja en algún momento de la vida. Las mujeres que refirieron tener apoyo social tenían una probabilidad un 89% menor de haber sido maltratadas que las que refirieron no

tenerlo), entre quienes refirieron haber sido maltratadas en el pasado, las que afirmaron tener apoyo tenían una probabilidad menor de volver a ser maltratadas por una pareja distinta que las mujeres sin apoyo.

En el año 2014, en Uruguay, la Licenciada en Psicología Mariela Andina realiza una investigación sobre el proceso subjetivo de denunciar a la pareja por violencia doméstica con el objetivo de analizar los procesos trans, inter e intra subjetivos de enunciación de la violencia doméstica, investigar las repercusiones de la denuncia en la vida psíquica y cotidiana de la mujer denunciante y promover la producción reflexiva de las mujeres que participan de la investigación. De dicha investigación se desprende como conclusión que la situación de cada mujer después de la denuncia es muy particular, la posibilidad de transitar este proceso sin ayuda terapéutica es escasa por lo que es fundamental que desde el Estado se provea de la infraestructura necesaria para esto. La devastación psíquica que sufren las mujeres víctimas de violencia doméstica explica las conductas de culpa, confusión, dificultad de mantener un relato coherente de los hechos, imposibilidad de cortar el vínculo con el agresor, el quiebre del secreto de la violencia, rompiendo el secreto la mujer se subjetiviza en la búsqueda de algo que no está sino que debe ser creado. Y el secreto sólo puede ser rasgado en un funcionamiento en red.

José Vega González (1998), realiza un estudio en Uruguay sobre el problema de las mujeres que sufren maltrato en la relación de pareja, a través del mismo se analizan los problemas insertos en las situaciones de violencia doméstica, de pareja y contra la mujer en general, indagando causas y razones por las cuales se producen hechos semejantes en nuestro medio. El análisis incluye detalles referidos a la secuencia de aparición y desarrollo de conductas de maltrato en los individuos mediante su aprendizaje social. Se desprende como conclusiones que en la mayoría de los casos de violencia conyugal en nuestro medio el agresor es el hombre y la ofendida la mujer. El fenómeno de la violencia en la pareja, e intrafamiliar, no es privativo de un grupo social más favorecido, sino que está presente en todos los estratos y niveles socio-económicos la violencia en la pareja e intra familiar no es de etiología única sino multicausal y no se presenta como un fenómeno aislado sino que involucra y afecta a todas las personas que conforman el grupo ya sea directa o indirectamente. La violencia en la pareja no pasa sin repercusiones; además de las perturbaciones físicas y principalmente psicológicas y emocionales que producen en los individuos afectados, se repite y perpetua a través de las generaciones.

En Perú 2012 Yolanda Rodríguez y María Rubio, realizan una investigación con el objetivo de analizar las concepciones sobre violencia conyugal de mujeres que sufren ese fenómeno social. El estudio se realiza en el centro de “emergencia mujer” de la ciudad de Trijillo. Se utiliza la metodología cualitativa y como método la historia de vida, que permite una aproximación mayor con las mujeres afectadas por la violencia conyugal, la técnica utilizada para la recolección de datos fue la entrevista abierta. Como conclusión se desprende que las concepciones de la violencia a partir de las propias mujeres contienen simbolismos asociados al campo de la ética, estética, moral, la paz y la armonía fueron considerados como valores perfectos o aspecto positivo; al contrario de la connotación atribuida a la violencia como feo, y una cosa horrible, los cuales fueron considerados aspectos negativos que atentan contra la vida y salud en el plano personal. La violencia conyugal es percibida por las mujeres en estudio como una enfermedad crónica, consciente, previsible, posible de curar, y que se da en la vida cotidiana, siendo transmitida de generación en generación y que tiene efectos en la vida, la salud a nivel individual y colectivo. Las mujeres afectadas conceptúan a la violencia conyugal, desde la óptica de transmisión de la violencia de generación en generación, como algo constante, que se repite en el espacio doméstico y se transmite a lo largo del tiempo en construcción de las relaciones familiares.

Referentes Teóricos.

Perspectiva de género.

Cuando se realiza una investigación sobre Violencia Doméstica es necesario hablar sobre cuestiones de género ya que la categoría de género nos ubica a hombres y mujeres en diferentes jerarquías y nos adjudica determinados roles sociales que “debemos” seguir.

En esta investigación resulta fundamental recuperar la palabra de las mujeres, porque ellas son las protagonistas de esta problemática social y es imperioso que presenten las concepciones interpretadas por ellas misma, para obtener su visión del mundo en cuanto a lo que las afecta.

La diferencia entre los sexos y la desigualdad legal están estrechamente relacionados históricamente porque la diferencia mutua entre hombres y mujeres se concibió como la diferencia de las mujeres con respecto a los hombres cuando los

primero tomaron el poder, desde entonces la diferencia sexual ha significado desigualdad legal (Facio, s/f).

Butler (citado por Jubín, 2013) señala que:

(...) La diferenciación ontológica entre mente y cuerpo define relaciones de subordinación y jerarquía política y psíquica, en el que la mente somete al cuerpo. Está largamente documentada la asociación de la mente con la masculinidad y el cuerpo con la feminidad, en este marco dicotómico y jerarquizado se desarrollan las relaciones de poder que normalizan y reglamentan la sexualidad apoyada en la idea de que los seres humanos están divididos en dos categorías distintas hombres y mujeres y la ilusión de que estos sexos o géneros se complementan mutuamente. (p.3)

A decir de Rouber (2003) “el género es la forma social que adopta cada sexo, toda vez que se le adjudican connotaciones específicas de valores, funciones y normas, o lo que se llama también, no muy felizmente, roles sociales, no está vinculado a lo biológico, sino a lo cultural, a lo social” (p.9).

Conceptualizaciones en torno a la Violencia Doméstica como una forma de violencia de género.

La Organización Mundial de la Salud define a la violencia como: “el uso de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo, o una comunidad, que cause o tenga posibilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2003, p.5).

En 1995 la ONU define Violencia de Género cómo: “todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o privación arbitraria de libertad ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada” (ONU, 1995).

La definición de Violencia se ha ido especificando a lo largo de los años. En 1979 se realiza la primer Convención Internacional para la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) donde se propone la eliminación de la discriminación hacia la mujer, en su Artículo 1º:

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer,

independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (CEDAW, 1979).

Hacia 1994 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo expresa en su capítulo IV la Igualdad y equidad entre los sexos y habilitación de la mujer. En 1998 con la Convención de Belem Do Pará (se hace referencia por primera vez a la VIOLENCIA contra la mujer donde se da una definición concreta de violencia en su Artículo 1º “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, y a los tipos de violencia en su Artículo 2º :

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

(Convención de Belem Do Pará, 1989).

En 1995 la Plataforma de Acción Beijing identificó áreas específicas de acción de los gobiernos para prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres figura como una de las 12 áreas de acción prioritaria, con una amplia definición de formas de violencia. El Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la Violencia Doméstica de 2011 se convirtió en el segundo instrumento regional jurídicamente vinculante sobre la violencia contra mujeres y niñas. En 2013, durante la 57ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), los Estados miembros adoptaron por consenso Conclusiones Convenidas sobre la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Violencia contra las Mujeres. Este fue un importante hito ya que la última vez que este tema fue considerado por la CSW en el 2003, no se llegó a un acuerdo.

A nivel nacional el primer intento de abordaje a la problemática de la VD se realizó en 1995 con la introducción en el Código Penal el delito de Violencia Domestica. A través del artículo 18 de la Ley 16.707 de Seguridad Ciudadana, crea la figura delictiva de Violencia Domestica, que se incorpora al Código Penal Uruguayo (art.321bis) bajo el título de “delitos contra la personalidad física y moral del hombre”.

Ley 16.707. Art. 321 El que por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a personas con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión. (Poder Legislativo, 1995).

En 2002, la Ley 17.514 estableció un marco jurídico específico para la prevención e intervención en Violencia Doméstica, dentro del ámbito del derecho de familia. Esta Ley vigente al día de hoy decreta en su Artículo 3°:

Son manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito:

- a. Violencia física. Acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona.
- b. Violencia psicológica o emocional. Toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.
- c. Violencias sexuales. Toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual.
- d. Violencia patrimonial. Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento, o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona. (Poder Legislativo, 2002).

En el año 2003, se faculta a la Suprema Corte de Justicia a transformar juzgados especializados a partir de la cual se crean los primero 4 juzgados especializados con competencia en VD (Ley N° 17.707).

En el año 2007 se crea el Primer Plan Nacional de Igualdades y Derechos, como un resultado de la intensa lucha de las mujeres por el ejercicio y la ampliación de sus derechos, con el fin de contribuir a revertir las desigualdades. De allí se promulga la

Ley 18.104 para la Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres.

En Diciembre de 2011, fue aprobada la Ley 18.850 en la que se establece una pensión no contributiva y una asignación familiar especial a los hijos de personas fallecidas como consecuencia de V.D.

El Ministerio del Interior (2012) se ve abocado a asumir el compromiso de profundizar y mejorar la respuesta policial en materia de violencia doméstica y de género. Llevando a cabo una serie de políticas, programas y acciones con el fin de contribuir a la profesionalización y asegurar la calidad de los procedimientos y actuaciones en cuanto a la problemática. (Ministerio del Interior, 2012).

En el año 2008 se comenzó a elaborar una Guía de procedimiento de actuación en casos de VD con el fin de abordar de una forma adecuada y efectiva el tratamiento de dicha situación. En 2011 se finaliza esta guía y comienza a ser aplicada por la fuerza policial.

La guía contiene por un lado el procedimiento que se llevara a cabo cuando una persona ingresa a una comisaría para efectuar una denuncia por VD. Por lo general las mujeres que se presentan se encuentran nerviosas e indecisas, el hecho de realizar la denuncia a su agresor implica un proceso muy difícil, por tanto la guía indica los pasos a seguir en estos casos para que la víctima se encuentre contenida, respaldada y segura y no abandone el procedimiento o retire la denuncia. La guía también contiene el procedimiento que se debe llevar a cabo con el presunto agresor, y con los testigos que participen en el proceso. (Ministerio del Interior, 2008).

Problema de investigación.

La Guía de procedimiento policial está elaborada específicamente para cuidar y garantizarle seguridad a la víctima.

En este sentido, el propósito de la investigación es visualizar a través del discurso de las mujeres que han pasado por un proceso de denuncia por VD, la experiencia en cuanto al tratamiento de su problemática y la aplicación del procedimiento de la Guía policial.

Pregunta de Investigación.

¿Cuál es la experiencia subjetiva de mujeres que han pasado por un proceso de denuncia por Violencia Doméstica en cuanto a la aplicación y procedimiento del protocolo de intervención y las garantías brindadas?

Objetivos generales y objetivos específicos.

- Conocer cuál fue la vivencia subjetiva de las mujeres que han denunciado alguna situación de VD.
- Conocer cómo se lleva a cabo el procedimiento policial a través de los relatos de mujeres que han denunciado.
- Relacionar la experiencia de las mujeres que han tenido con el proceso y las pautas establecidas en el protocolo.

Diseño Metodológico.

Para el desarrollo de la investigación se optó por un diseño de tipo cualitativo, ya que resulta el más adecuado para el proceso del estudio propuesto.

A decir de Taylor y Bogdan (1984) la metodología cualitativa refiere a un tipo de investigación que produce datos descriptivos, estos datos son la propia palabra de las personas habladas o escritas y las conductas observables. Donde los estudiosos llevan a cabo un diseño de investigación flexible, se ve a las personas y/o grupos a estudiar como un todo, no como variables, los estudios se comienzan con interrogantes poco determinadas, se estudia tanto a las personas en el contexto de su pasado como en la situación en que se encuentren en el aquí y ahora. Tratando de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas, se deja de lado las propias perspectivas, creencias, ideas, etc., no se busca la “verdad”, sino una comprensión detallada de la perspectiva de otras personas (su verdad).

Por otro lado, el estudio tiene una impronta de investigación feminista, estudiando la temática desde la experiencia de las mujeres. El hecho de realizar una exploración partiendo de “la experiencia hablada de un grupo de mujeres” resulta fundamental en una investigación que afecta directamente a las mujeres.

Al decir de Sandra Harding (1998) “un rasgo distintivo de la investigación feminista es que define su problemática desde la perspectiva de las experiencias femeninas, y que también emplea estas experiencias como un indicador significativo de la “realidad” contra la cual se deben contrastar las hipótesis” (p 21).

Cómo técnica para la recolección de datos se optó por la entrevista semiestructurada a mujeres que hayan realizado una denuncia por VD, con el fin de conocer las vivencias que han transitado estas mujeres al realizar la denuncia.

Este tipo de técnica abarca la experiencia personal e intransferible de la realidad de las protagonistas, centrándose en sus discursos. La entrevista en profundidad semidirigida supone una conversación con fines orientados a los objetivos de una investigación, donde se partirá de un dialogo organizado y preparado donde los temas serán decididos por el entrevistador mientras que el entrevistado despliega a lo largo de la conversación sus creencias y deseos en torno a la temática planteada.

Como método de captación se realizaran entrevistas a mujeres que concurren a diferentes organizaciones sociales y estatales que auxilien a mujeres víctimas de violencia doméstica.

Consideraciones Éticas.

El proyecto de investigación se rige por el decreto N° 379/008 del Ministerio de Salud Pública el cual debe atender las exigencias éticas y científicas fundamentales preservando en todos los casos la dignidad humana y los derechos humanos de los sujetos involucrados.

Se garantiza la confidencialidad y privacidad de la información que brinden, se respetará el anonimato de las personas involucradas, en este caso de las mujeres que serán entrevistadas, a fin de esto se les solicitará a todas las mujeres entrevistadas el consentimiento libre e informado. Para ello se le dará una explicación completa y detallada de la naturaleza de la investigación, sus objetivos, métodos y resultados esperados.

Cronograma.

Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Revisión bibliográfica	■	■										
Diseño de la pauta de entrevista		■										
Selección y coordinación de entrevistas con mujeres participantes			■	■	■							
Recolección de datos				■	■	■	■					
Análisis de datos						■	■	■	■	■		
Resultados											■	
Informe final de Investigación											■	■

Resultados esperados.

Se pretende obtener como resultado de la investigación información en cuanto al tratamiento que se da a mujeres víctimas de VD en los centros policiales desde la experiencia subjetiva de cada una de ellas.

Aportar a la producción de conocimiento nacional sobre la temática de la Violencia Doméstica y las respuestas por parte del Estado.

Poder pensar a través de esta investigación en nuevos programas para poder tratar la problemática de VD de forma integrada, interdisciplinaria y con una perspectiva en Derechos Humanos.

Referencias Bibliográficas.

- Agoff, C., Rajsbaum, A & Herrera, C. (2006). Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México. *Salud Pública de México*, 48, (2), 307-14.
- Andina, M. (2009). *El proceso subjetivo de denunciar a la pareja por violencia doméstica* (tesis de maestría). UdelaR Facultad de psicología, Montevideo, Uruguay.
- Blanco, J., Freitas. S., Gómez. R & Jiménez, M. (2013). *Ruta Crítica de las mujeres afectadas por violencia de pareja en Venezuela*. Recuperado de: <http://venezuela.unfpa.org/doumentos/RutaCriticaMujeres2013.pdf>
- Cáceres, J. (2011). Abuso y violencia en las relaciones de pareja. *Psicología conductual*, 19 (1), 91-116.
- Echeburúa, E. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia con el agresor: variables relevantes. *Acción psicología*, 2, 135-50.
- EMAKUNDE Instituto Vasco de la mujer. (s. f.) *Respuesta Institucional ante el maltrato doméstico contra las mujeres en el ámbito policial en la CAPV*. Recuperado de: http://www.bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/EvalP ol_c.pdf
- Facio, A. (1999). *Feminismo, género y patriarcado*. Recuperado de colectivo de investigación, desarrollo y educación entre mujeres A.C: <http://cidem-ac.org/PDFs/bibliovirtual/VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES/Genero,%20Derecho%20y%20Patriarcado.pdf>
- Feministas en alerta y en las calles (s. f) n/a. Recuperado de: <https://www.facebook.com/feministasenalertayenlascalles/timeline>
- Ferrer, A. & Bosch, E. (2005). Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre violencia de género. *Anales de psicología*, 21 (2), 1-10.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2013). *Primer encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones*. Recuperado de: http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/94_file2.pdf

- Gamba, S. (2008, marzo). Feminismo: historia y corrientes. *Mujeres en red, el periódico feminista*. Recuperado de: <http://www.mujaresenred.net/spip.php?article1397>
- Harding, S. (1987). ¿Existe el método feminista? En Harding, S (Eds.), *Feminismo y metodología*. (pp. 9 – 34). Indiana, Indianapolis: Sandra Harding.
- Instituto Nacional de Estadística. (2015). *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género Año 2014*. Recuperado de: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t18/p468&file=inebase>
- Jubín, M. (2013). *¿Por qué incluir la perspectiva de género en los abordajes vinculares?* Recuperado de http://www.mujahora.org.uy/sites/default/files/perspectiva_de_genero_y_abordajes_vinculares_marcela_jubin.pdf
- Ministerio de Desarrollo Social. (2012). *Estrategia por la vida y convivencia*. Medidas hacia un país libre de violencia doméstica. Recuperado de: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/18258/1/medidas_hacia_un_pais_libre_de_violencia_domestica.pdf
- Ministerio de Desarrollo Social. (2007). *Primer plan nacional de igualdad de oportunidades y derechos*. Recuperado de: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/18930/1/piodna.pdf>
- Ministerio del Interior. (2011). *Guía de procedimiento policial, actuaciones en violencia doméstica contra la mujer*. Recuperado de: <http://www.fing.edu.uy/affi/archivos/documentos/Guia%20Procedimiento%20FINAL.pdf>
- Montero, M., Plazaola, J, & Ruiz, I. (2008). Apoyo social como factor protector frente a la violencia contra la mujer en la pareja. *Gaceta Sanitaria*, 22 (6), 3-42.

Naciones Unidas Uruguay. (2015). *Declaración pública del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay sobre las muertes de mujeres por violencia de género*. Recuperado de: <http://www.onu.org.uy/novedades/234-declaraci%C3%B3n-p%C3%BAblica-del-sistema-de-las-naciones-unidas-en-uruguay-sobre-las-muertes-de-mujeres-por-violencia-de-g%C3%A9nero>

Observatorio en línea de la violencia doméstica en Uruguay (s. f.). *Marco Jurídico*. Recuperado de: http://www.infoviolenciadomestica.org.uy/marco_juridico.php

Observatorio en línea de la violencia doméstica en Uruguay. (s.f). *Información pública sobre la intervención del Ministerio del Interior en situaciones de violencia doméstica*. Recuperado de: http://www.infoviolenciadomestica.org.uy/documentos/Informe_Ministerio_Interior_CAinfo_RUCVDYS.pdf

Poder Legislativo. (2002). *Ley Nº 17.514 Violencia Doméstica*. Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17514&Anchor>

Rauber, I. (2003). *Género y poder*. Recuperado de: <http://www.rebellion.org/docs/4523.pdf>

Rubio, M., & Rodríguez, E. (2008). Construyendo un lenguaje in común en mujeres víctimas de violencia conjugal. *Pesquisa*, 12, (4), 679-84.

Una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja (20 junio del 2013). *La ciencia es noticia*. Recuperado de: <http://www.agenciasinc.es/Noticias/Una-de-cada-tres-mujeres-en-el-mundo-ha-sufrido-violencia-fisica-o-sexual-por-parte-de-su-pareja>

Vega, J. (1998). El problema de las mujeres que sufren maltrato en la relación de pareja. *Revista de investigación en psicología*, 1 (2), 75-98.

previstos, potenciales riesgos y/o incomodidades que esta pueda acarrear.